

**0235-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cuatro minutos del siete de septiembre de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido COMUNAL UNIDO en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, el acta de la asamblea cantonal y las cartas de aceptación presentadas por la agrupación política, y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido COMUNAL UNIDO celebró el día veintiocho de agosto del año dos mil veintidós, de forma presencial la asamblea cantonal de ASERRÍ, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN ASERRI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108060494	MARIA MAYELA MONTOYA PICADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
115810297	DANIEL ESTEBAN PORRAS PICADO	SECRETARIO PROPIETARIO
116230270	STEVEN JOSUE GRANADOS MONTOYA	TESORERO PROPIETARIO
115810296	ANDRES STEVEN PORRAS PICADO	PRESIDENTE SUPLENTE
116470546	MAUREEN MONSERRAT LEAL MORA	SECRETARIO SUPLENTE
112890182	DAHIANNA PAOLA PICADO SOLIS	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116230270	STEVEN JOSUE GRANADOS MONTOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108060494	MARIA MAYELA MONTOYA PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115810297	DANIEL ESTEBAN PORRAS PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112890182	DAHIANNA PAOLA PICADO SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115810296	ANDRES STEVEN PORRAS PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de la señora Andrea Mora Gamboa, cédula de identidad 110680390, como fiscal propietaria, ya que la carta de aceptación presentada en fecha primero de septiembre del año en curso, es una copia, razón por la cual, para subsanar dicha inconsistencia deberá el partido político presentar el

documento original de aceptación, indicando el respectivo puesto; de lo contrario, deberá designar el cargo vacante en una nueva asamblea cantonal.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mrvg

C.: Exp. n.º 173-2014, partido Comunal Unido

Ref., No.: (1836, 1880, 1881, 1888, **1900**)-2022